

Resolución de Presidencia

N° 125 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS: Los Memorandos N° 504 y N° 549-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el informe N° 125-2018-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Memorando N° 323-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 440-2018-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 275-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 182-2017-INGEMMET/PCD del 29 de diciembre 2017, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2018;

Que, con fecha 23 de febrero de 2018, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron el Contrato N° 007-2018-FONDECYT “Fondo Newton Paulet – Talleres”, el mismo que tiene por objeto que el FONDECYT preste apoyo financiero al INGEMMET para la organización y ejecución del Taller denominado: “Strengthening Capacity for Mitigation of Huayco (flash flood) Impacts in Perú” (Fortalecimiento de capacidades para mitigar los impactos de huaicos en Perú), a realizarse del 03 al 07 de septiembre de 2018 en el Perú, posteriormente, mediante la Primera Adenda al Contrato N° 007-2018-FONDECYT del 08 de junio del 2018, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato N° 007-2018-FONDECYT “Fondo Newton Paulet – Talleres”, en la cual se modifica la fecha de realización del Taller para los días 15 al 19 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2018-CONCYTEC-P, publicada en el diario oficial “El Peruano” el día 23 de abril del 2018, se resuelve aprobar transferencias financieras, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2016, a diversas entidades, entre ellas al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Memorando N° 504-2018-INGEMMET/DGAR del 06 de septiembre de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR) solicita la asignación de la estructura funcional programática para los fondos transferidos a INGEMMET, para la realización del taller denominado “Strengthening Capacity for Mitigation of Huayco (flash flood) Impacts in Perú” (Fortalecimiento de capacidades para mitigar los impactos de huaicos en Perú);

Que, mediante Memorando N° 323-2018-INGEMMET/GG-OA del 01 de octubre 2018, la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 125-2018-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la transferencia efectuada por el FONDECYT con fecha 06 de julio de 2018, correspondiente al proyecto denominado Fortalecimiento de capacidades para mitigar los impactos de huaicos en Perú;

Que, mediante Informe N° 440-2018-INGEMMET/GG-OPP de fecha 02 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo informado por la Oficina de Administración, la Unidad Financiera y la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, recomienda se formule el acto resolutivo para la incorporación de Crédito Suplementario – Donaciones y Transferencias al marco presupuestal del INGEMMET, correspondiente al presente ejercicio, por un monto de S/ 211,500.00 (Doscientos once mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 275-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 04 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión y análisis efectuada al expediente administrativo, de conformidad con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en concordancia con la normativa legal vigente, esta Oficina opina que no existe observación legal para efectuar la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 221- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 211,500.00;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los recursos provenientes de donaciones y transferencias, sólo se presupuestan cuando: "b) Se celebre el Contrato o Convenio pertinente";

Que, el artículo 42° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, e ingresados al Sistema Siaf-SP como Crédito Suplementario;

Con la visación de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad Financiera, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 211,500.00 (Doscientos once mil quinientos y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias

211,500

TOTAL INGRESOS S/ 211,500

EGRESOS:

SECCIÓN : PRIMERA
 PLIEGO : 221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
 UNIDAD EJECUTORA : 189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
 PROGRAMA : 9003 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : INVESTIGACION EN GEODESIA Y GEOLOGIA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES - DGARG
 FUNCION : MINERIA

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 2.3 Bienes y Servicios

211,500

TOTAL EGRESOS S/ 211,500

Artículo 2.- Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional, mencionados en el artículo precedente, serán destinados para la realización del taller denominado "Strengthening Capacity for Mitigation of Huayco (flash flood) Impacts in Perú" (Fortalecimiento de capacidades para mitigar los impactos de huaicos en Perú), a realizarse los días 15 al 19 de octubre de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
 Ing. Henry Luna Córdova
 Presidente Ejecutivo (e)
 INGEMMET

